



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de junio de 2026.

VISTO: La Resolución Ejecutiva Directoral N.º 272-2026-DIRESA-HRM/DE, de fecha 16 de junio de 2026; Informe N.º 003-2026-DIRESA-HRM/14, de fecha 02 de junio de 2026; Informe N.º 299-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 15 de junio de 2026; Informe N.º 029-2026-DIRESA-HRM/UGC/MYVV, de fecha 15 de junio del 2026; Informe 759-2026-DIRESA-HRM/03, de fecha 19 de junio 2026; Informe N.º 172-2025-DIRESA-HRM/03-/PLAN, de fecha 18 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 10 de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes aprobado mediante la Ley N.º 27337, establece en su artículo 2, entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como el otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la lactancia materna es reconocida como un alimento seguro y saludable en los niños y niñas desde la primera hora de nacido, al proporcionar grandes beneficios a los infantes en sus primeros años de vida e incluso en periodos posteriores; por ello es necesario establecer los conceptos y metodologías para proporcionar información correcta relacionada a la lactancia materna, acorde a las necesidades de la madre y facilite su decisión para la preparación, el inicio o la continuación del amamantamiento de su niña o niño hasta los dos años, logrando una experiencia gratificante en la madre y el infante;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 018-2008-SA, se constituye la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna; de carácter permanente y adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coadyuvar con el cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna, siendo una de las prácticas claves para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil;

Que, con Resolución Ministerial N.º 615-2010-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú", el cual tiene por finalidad promover y proteger la lactancia materna en el Perú, y contribuir con la reducción de la desnutrición crónica infantil a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante la Ley N.º 29896, se establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de junio de 2026.

Que, a través del Decreto Supremo N.º 023-2021-MIMP, se aprueba el reglamento de la Ley N.º 29896, "Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna", cuya finalidad es contribuir a la conciliación entre la vida familiar y el trabajo y a promoción de la lactancia materna y el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito laboral;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N.º 272-2026-DIRESA-HRM/DE, de fecha 16 de junio de 2026, se conformó el Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional de Moquegua, periodo 2026;

Que, con Informe N.º 003-2026-DIRESA-HRM/14, de fecha 02 de junio de 2026, la secretaria del comité de la lactancia materna del HRM, presenta el levantamiento observaciones al "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA 2026";

Que, mediante Informe N.º 299-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 15 de junio de 2026, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, deriva el Informe N.º 029-2026-DIRESA-HRM/UGC/MYVV, de fecha 15 de junio del 2026, el personal de salud, emite opinión favorable al "Plan de trabajador del comité de lactancia materna 2026";

Que, por medio del Informe 759-2026-DIRESA-HRM/03, de fecha 19 de junio 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N.º 172-2025-DIRESA-HRM/03-/PLAN, de fecha 18 de junio de 2026, la responsable del área de Planeamiento, emite opinión favorable a la "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA 2026";

Que, en atención a la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N.º 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2026", el cual tiene por finalidad es contribuir con la disminución de la morbilidad infantil, el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de la población infantil. El cual consta de dieciocho (18) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER a los integrantes del Comité de Lactancia Materna cumplan con la ejecución y cumplimiento de metas del plan de trabajo aprobado en el artículo 1.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ/AL
(01) O. ADMINISTRACIÓN
(01) DPTO. PEDIATRÍA
(01) SEC. COMITÉ
(01) ESTADÍSTICA
(01) A. LEGAL
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

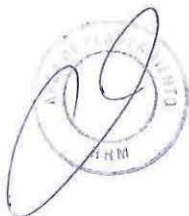
PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA



**HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
2026**

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. FINALIDAD	4
III. OBJETIVOS.....	4
3.1 OBJETIVO GENERAL	4
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V. BASE LEGAL.....	4
VI. CONTENIDO.....	5
6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES:.....	5
6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO	6
6.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI.....	11
6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS	11
6.5 PRESUPUESTO:.....	17
6.6 FINANCIAMIENTO.....	17
6.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVICION Y EVALUACION DEL PLAN	17
VI. RESPONSABILIDADES.....	17



I. INTRODUCCIÓN

La leche materna es el mejor alimento que una madre puede ofrecer a su recién nacido. No solo considerando su composición bioquímica, sino también en el aspecto emocional ya que el vínculo afectivo que se establece entre una madre y su bebe amamantado constituye una experiencia especial, singular e intensa. Existen sólidas bases científicas que demuestran que la lactancia materna es beneficiosa para el niño, la madre, la familia y la sociedad, en todos los países del mundo.

La leche materna contiene todo lo que el niño necesita durante los primeros meses de vida. Protege al niño frente a muchas enfermedades tales como resfríos, bronquiolitis, neumonía, diarrea, otitis, meningitis, enterocolitis necrotizante y síndrome de muerte súbita del lactante, mientras él bebe está siendo amamantado; pero también lo protege de enfermedades futuras como asma, alergia, obesidad, enfermedades endocrinas como la diabetes, la enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa, arteriosclerosis e infarto de miocardio en la edad adulta y favorece el desarrollo intelectual.

Los beneficios de la lactancia materna también se extienden a la madre, las mujeres que amamantan pierden peso ganado durante el embarazo más rápidamente, también tiene menos riesgo de hipertensión y depresión post parto. La osteoporosis y los canceres de mama y de ovario son menos frecuentes en aquellas mujeres que amamantaron a sus hijos.

Desde otro punto de vista la leche materna es un alimento ecológico puesto que no necesita fabricarse, envasarse ni transportarse con lo que se ahorra energía y se evita la contaminación del medio ambiente. Y también es económica para la familia, que puede ahorrar significativamente.

Por todas estas razones y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), UNICEF, la Academia Americana de Pediatría (AAP), y múltiples sociedades y organizaciones científicas, se recomienda enfáticamente la alimentación exclusiva con lactancia materna durante los primeros 6 meses de vida y continuar amamantando junto con las comidas complementarias hasta los 2 años o más.

El comité de lactancia materna asume la responsabilidad de continuar velando por la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna en nuestro hospital, para lo cual



elabora el **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.**

II. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de la morbilidad infantil, el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de la población infantil.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Promocionar, proteger y apoyar a la lactancia materna en el Hospital Regional de Moquegua de acuerdo a normativa vigente.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

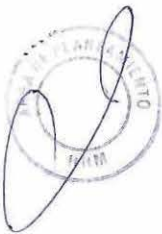
- Reforzar los criterios de lactancia materna.
- Capacitar y sensibilizar a todo el personal del Hospital regional de Moquegua sobre los beneficios y ventajas de la lactancia materna, para que actúen como facilitadores.
- Supervisar y realizar monitoreo de las actividades de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna en la institución.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en los diferentes servicios de atención de la madre, el niño y la niña, así mismo en el lactario institucional para trabajadoras de salud lactantes dentro del Hospital Regional Moquegua.

V. BASE LEGAL

- Ley General de Salud N.º 26842
- Decreto Supremo N.º 009 – 2006 -SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N.º 023 – 2021-MIMP decreto que desarrolla la Ley N.º 29896 Ley que establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la Lactancia Materna.
- Directiva Sanitaria para la implementación de lactarios en establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud. RM N.º 959-2006/MINSA
- RM 372-2024/MINSA Proyecto de Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal.
- Decreto Supremo N.º 018-2008 -SA que aprobó la creación de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.



- Resolución Ministerial N.º 609 -2014/MINSA Aprueba la Directiva Administrativa N.º 201 – MINSA/DGSP V01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N.º 615 -2010/MINSA Aprueba la Directiva Sanitaria 035-MINSA/DGSP -V01 Promoción de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N.º 462-2015-MINSA Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna.

VI. CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES:

CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO.

El establecimiento de salud certificado promueve y protege la lactancia materna como practica clave para reducir la morbilidad infantil en las y los niños hasta los veinticuatro meses de vida. Por lo que se deberá realizar acciones para mejorar la organización de los servicios y fortalecer las competencias del personal de salud para la adecuada implementación de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGP V 01, por parte del personal de salud de los establecimientos de Salud.



LOS 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA

1. Disponer de una política por escrito, relativa a la lactancia natural que sistemáticamente se dé a conocer a todo el personal que brinda atención de salud.
2. Capacitar a todo el personal de salud de manera que esté en condiciones de poner en práctica esta política.
3. Informar a todas las mujeres embarazadas y padres sobre los beneficios que ofrece la lactancia materna.
4. Ayudar a las madres a iniciar la lactancia materna durante la media hora siguiente al parto
5. Mostrar a las madres como amamantar y como mantener la lactancia incluso si han de separarse de sus hijos.
6. Proporcionar a los recién nacidos solamente leche materna, sin ningún otro alimento, a no ser que este medicamento indicado.
7. Facilitar la cohabitación de las madres y sus niños durante su permanencia en el hospital
8. Fomentar la lactancia materna a libre demanda

9. No dar biberones ni chupones a los bebés que está amamantando
10. Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo a la lactancia materna y procurar que las madres se pongan en contacto con ellos.

REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL (RAI)

Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006, cuyo objetivo es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los 24 meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientado a las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Así también propicia el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución. Referido a los artículos relacionados a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna dentro de los establecimientos de salud.

Aspecto: Publicidad (artículos 44 y 45) No hay publicidad de sucedáneos de la leche materna, ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de la leche materna, biberones ni tetinas. La preparación de sucedáneos en servicios maternos infantiles se hace únicamente en forma individual y con justificación médica escrita.

Aspecto: Adquisiciones (artículos 53 y 54) el establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados, únicamente adquiere lo requerido con justificación médica y por conducto regular.

LACTARIO INSTITUCIONAL

Los centros de trabajo del sector público y privado donde laboren 20 o más mujeres en edad fértil deben contar con un lactario, el cual es un ambiente implementado para la extracción y conservación adecuada de la leche materna durante el horario de trabajo, que reúne las condiciones mínimas que garantizan su funcionamiento óptimo como son: privacidad, comodidad e higiene, así como el respeto a la dignidad y la salud integral de las mujeres beneficiarias, y la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo integral del niño o niña lactante, hasta los dos primeros años de vida.

6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO



El Hospital Regional Moquegua se encuentra ubicado en la Región Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Distrito Moquegua, Av. Bolívar 82, Siendo su nivel II-2 dicho establecimiento de salud es de mayor complejidad en la Región Moquegua en el ámbito del Hospital Regional Moquegua desde el 2010 se viene implementando las normas que regulan y protegen la Lactancia Materna. En el año 2022 el Hospital Regional de Moquegua recibe la certificación como establecimiento amigo de la madre, la niña y el niño, cuya validez se extiende hasta mayo del 2025.

Actualmente nos encontramos incentivando, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, practicando los 10 pasos para tener una lactancia materna exitosa.

Durante el año 2023 nacieron 769 niños en el Hospital Regional de Moquegua y la proporción de recién nacidos con Lactancia materna dentro de la primera hora de nacido es de 88.6%.

El Comité de lactancia materna del Hospital Regional de Moquegua ha identificado necesidades las cuales se enumeran a continuación:

- Falta evaluación y monitoreo de las actividades e indicadores de lactancia materna en el hospital.
- Reconfirmación el comité de lactancia materna del Hospital Regional Moquegua
- Falta capacitación y/o actualización en lactancia materna al personal de salud del Hospital Regional Moquegua con énfasis en la atención directa a las gestantes y madres de niños menores de 2 años.
- No cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil
- Desconocimiento de las madres trabajadoras sobre sus derechos laborales en cuanto a lactancia.
- Falta de material mobiliario en el lactario institucional
- Falta de capacitación a los trabajadores del HRM sobre los derechos que tienen las madres gestantes y lactantes, así como los padres
- Falta de capacitación a las madres trabajadoras usuarias del lactario institucional en cuanto a extracción, conservación y almacenamiento de leche materna, posiciones para amamantar.

El Comité de lactancia materna del Hospital Regional de Moquegua propone alternativas de solución las cuales se mencionan a continuación:



- Conformar el CLM del HRM con un equipo multidisciplinario que atienda a madres gestantes y madres de niños menores de 2 años.
- Implementar grupos de apoyo en conjunto con el primer nivel de atención
- Implementar ambientes de alojamiento a las madres puérperas con recién nacidos hospitalizados
- Asignar 01 enfermera para el lactario Institucional
- Compra de sillones para lactancia.
- Frascos de vidrio para recolectar leche materna
- Replicar folletería en el lactario institucional
- Banner de Hospital Amigo de la madre el niño y la niña en el frontis del Hospital Regional de Moquegua.
- Afiches de la Política de Lactancia Materna en el Hospital
- Capacitación al personal de salud nuevo ingresante a la institución y actualización al personal de salud que labora en la institución en cuanto a: 10 pasos para una lactancia materna exitosa, Reglamento de Alimentación Infantil, lactario institucional.
- Capacitación a las madres trabajadoras sobre derechos laborales: licencia por maternidad, uso de lactario institucional, hora de lactancia.
- Capacitación a las madres usuarias del lactario institucional en cuanto a: extracción, conservación y almacenamiento de leche materna, posiciones para amamantar.
- Monitoreo permanente de las actividades realizadas por el Comité de lactancia materna del Hospital Regional de Moquegua
- Supervisiones trimestrales
- Evaluación de actividades de Lactancia Materna
- Realizar monitoreo en todos los consultorios que brindan atención a las gestantes y madres de niños menores de 2 años
- Promoción de la lactancia materna.



ANÁLISIS COMPARATIVO ANUAL DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS CON LOS INDICADORES

TABLA N.º 1

PORCENTAJE DE RECIÉN NACIDOS QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA EN LA PRIMERA HORA.

AÑO	2023		2024		2025	
Lactancia materna en la primera hora	Nº	%	Nº	%	Nº	%
SI	659	86	540	84	527	80
NO	104	14	101	16	128	20
TOTAL	763	100	641	100	655	100

Fuente: -Radar del sistema de neonatología -programa en sistema Excel.
-Libro de registro de nacimientos de neonatología

INTERPRETACIÓN: Se observa que en el año 2025 la cifra de 527 de los neonatos que lactan en la 1era hora es descendente con respecto a los años anteriores teniendo 527 neonatos (80%) que si recibieron Lactancia Materna, mientras que 128 neonatos (20%) no recibieron lactancia materna en la primera hora. Estamos considerados un hospital nivel II-2 por lo que están incrementando referencias en número de prematuros e ingresos a la UCIN neonatal o neonatos que tienen otras patologías respiratorias, cardiacas, etc. por lo que amerita su permanencia en área critica neonatal. Este viene hacer el problema fundamental por lo que al nacer estos neonatos pretérminos deprimidos se interrumpe la lactancia precoz durante la 1er hora.

TABLA N.º 2

PORCENTAJE DE RECIÉN NACIDOS QUE TIENEN CONTACTO PIEL A PIEL DURANTE LA 1ERA HORA.

AÑO	2023		2024		2025	
Contacto piel a piel al nacimiento	Nº	%	Nº	%	Nº	%
SI	668	88	578	90	558	85
NO	94	12	63	10	97	15
TOTAL	762	100	641	100	655	100

Fuente: -Radar del sistema de neonatología -programa en sistema Excel.
-Libro de registro de nacimientos de neonatología.

INTERPRETACIÓN: En el año 2025 el porcentaje de recién nacidos que SI han obtenido contacto piel a piel según norma es de 558 (85%) un descenso mínimo con respecto al año 2023 de 668 (88%) a pesar de las referencias que llegan y de algunas patologías con los pretérminos que ingresaron a la UCI Neonatal o intermedios de neonatología por SDR, TTRN entre otras patologías se está priorizando el CPP siempre y cuando no poner en riesgo al neonato y según lo indicado por el médico especialista.

TABLA N.º 3

TOTAL DE NACIMIENTOS SEGÚN TIPO DE PARTO

AÑO	2023		2024		2025	
Tipo de parto	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Vaginal	417	54	295	46	296	45
Cesárea	352	46	346	53	359	54
TOTAL	769	100	641	100	655	100

Fuente: -Radar del sistema de neonatología -programa en sistema Excel.
-Libro de registro de nacimientos de neonatología

INTERPRETACIÓN: En total de nacimientos el año 2025 ha sido 655 de neonatos, comparando con el año 2023 un descenso de 131 partos a diferencia del año 2024 con un incremento mínimo de 3 partos. Con relación al parto vaginal a disminuido significativamente en los años 2024 y 2025 porque por motivos de referencias y patologías maternas prefieren valorar el riesgo de la Madre y el neonato. Las cesáreas se mantienen en un rango significativo en los 3 años con diferencias mínimas.

TABLA N.º 4

TOTAL CONSEJERÍAS EN LACTANCIA MATERNA REALIZADAS POR PROFESIONALES DE LA SALUD

AÑO	2023	2024	2025
	Nº	Nº	Nº
Consejerías en Lactancia Materna	Sin datos	1047	1.054

Fuente: -Folder de consejerías en servicio de neonatología,
-HIS

INTERPRETACIÓN: Analizando el año 2025 hemos tenido los criterios para la RECERTIFICACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA implementando herramientas en consejerías en lactancia materna e instrumentos para el registro de consejerías con sesiones educativas y demostrativas, debo recalcar que este año se reforzó la educación en lactancia materna para todo el Hospital Regional Moquegua 2026.

6.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI Y EL POI

ARTICULACION ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI:

El Plan, se encuentra articulado al objetivo estratégico institucional OEI.01. Mejorar la atención de los servicios de salud pública en la Región Moquegua. AEI.01.01 Prevención, detección y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles con enfoque integral en la población de la Región Moquegua.

ARTICULACION OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS AL POI

Su articulación al POI es en la Actividad Operativa 5000048 Atender al puerperio y 5000053 Atender al recién nacido normal.

Tiene como finalidad Promocionar, proteger y apoyar a la lactancia materna en el Hospital Regional de Moquegua iniciando con el paquete integral que se brinda a la Madre gestante, sensibilización y educación para su preparación posterior aplicando técnicas oportunas en el cuidado del recién nacido que integran un paquete, fundamentalmente el saber amamantar aplicando una técnica correcta, conocer sus importancia, tiempo y beneficios. Contribuyendo a una disminución de patologías en la Madre y evitando la anemia en los niños amamantados con leche materna exclusiva.

6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

Conformación el comité:

Se realizará la conformación y fortalecimiento del Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Moquegua, mediante la designación de sus integrantes, la definición de funciones y responsabilidades, y el desarrollo de acciones orientadas a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.

Capacitación y actualización del personal de salud en lactancia materna.

Desarrollo de actividades de capacitación y actualización dirigidas al personal de salud del Hospital Regional Moquegua para fortalecer sus



competencias en la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, con énfasis en la atención de gestantes y madres de niños menores de dos años.

Capacitación de sus beneficios laborales de las madres trabajadoras en lactancia materna.

Desarrollo de acciones informativas y educativas dirigidas a madres trabajadoras para fortalecer el conocimiento de sus beneficios laborales relacionados con la lactancia materna, promoviendo condiciones favorables para su práctica y continuidad.

Fortalecimiento del cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil y de Sucedáneos de la Leche Materna.

Implementación de acciones de vigilancia, supervisión y sensibilización para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre alimentación infantil y la comercialización de sucedáneos de la leche materna, promoviendo la protección y apoyo a la lactancia materna.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general	Objetivos específicos	Actividades	Tareas	Unidad de medida	Metas	Responsables	Cronograma		Presupuesto	
							III	IV	Específicas del gasto	Monto
Promocionar y proteger la lactancia materna en el Hospital Regional de Moquegua.	Reforzar los criterios de acción: 10 pasos de la lactancia materna exitosa, cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil, lactario institucional.	Conformación del comité de lactancia materna del Hospital Regional Moquegua.	Conformar el CLM. del HRM con un equipo multidisciplinario que atienda a madres gestantes y madres de niños menores de 2 años.	01 Resolución directoral	Cumplimiento del cronograma de trabajo del CLM.	Director Ejecutivo del HRM	X		Resolución Ejecutiva Directoral	----
				01 Plan de CLM. 2026	Cumplimiento del cronograma de trabajo del CLM.	Director Ejecutivo del HRM. Comité de Lactancia Materna Jefatura Dpto. de Pediatría	III	IV	Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS -2 paquetes de Hojas boom --un folder ejecutivo 100 micas transparentes A-4 Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS Sub-Genérica 1: COMPRA DE BIENES Detalle Sub-Genérica 99: COMPRA DE OTROS BIENES	S/.100.00

-Capacitar y sensibilizar al personal de salud del servicio de neonatología del HRM	Implementar capacitación y/o actualización en lactancia materna al personal de salud del Hospital Regional Moquegua con énfasis en la atención directa a las gestantes y madres de niños menores de 2 años.	Capacitación al personal de salud nuevo ingresante a la institución y actualización al personal de salud que labora en la institución en cuanto a: 10 pasos para una lactancia materna exitosa, Reglamento de Alimentación Infantil, lactario institucional.	06 capacitaciones	Personal de Neonatología, Gineco Obstetricia Capacitado en LM, Consejería.	Comité de Lactancia Materna Consejeras en Lactancia Materna Jefe del Servicio de Neonatología	X	Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS Detalle Sub-Genérica 1: ALIMENTOS Y – BEBIDAS	s/.1000.00
-Capacitar en un avance de un 50% al personal de los distintos servicios del HRM.						X	5 docenas de gaseosas medianas 3 docenas de agua mineral. 3 cientos de Empanadas de queso o galletas de vainilla. Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS Sub-Genérica 1: COMPRA DE BIENES Detalle Sub-Genérica 99: COMPRA DE OTROS BIENES 500cuadernillos pequeños 100 folders 100 lapiceros 100 llaveros	

		Déficit de desconocimiento de las madres trabajadoras sobre sus beneficios laborales en cuanto a lactancia materna	Capacitación a las madres trabajadoras sobre derechos laborales: licencia por maternidad, uso de lactario institucional, hora de lactancia.	2 capacitaciones	Madres hacen uso del lactario institucional y de su hora de lactancia.	Oficina de personal/bien estar Comité de Lactancia Materna	X	Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS Detalle Sub-Genérica 1: ALIMENTOS Y – BEBIDAS 2 docenas de gaseosas medianas 2 docenas de agua mineral. 1 cientos de Empanadas de queso o galletas de vainilla.	s/. 150.00
		Implementar capacitación a las madres trabajadoras usuarias del lactario institucional en cuanto a extracción, conservación y almacenamiento de leche materna, posiciones para amamantar.	Capacitación a las madres usuarias del lactario institucional en cuanto a: extracción, conservación y almacenamiento de leche materna, posiciones para amamantar.	2 capacitaciones	Madres lactantes capacitadas	Comité de Lactancia Materna	X	Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS Sub-Genérica 1: COMPRA DE BIENES Detalle Sub-Genérica 99: COMPRA DE OTROS BIENES 1 banner en lactario con los 10 pasos de lactancia materna. Folletos de lactancia materna.	s/. 200.00

Supervisar y realizar monitoreo, así como las evaluaciones de las actividades de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna en la institución.	Incumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil. No cumplimiento del reglamento de Sucedáneos de la leche materna	Monitoreo permanente de las actividades Supervisiones trimestrales Evaluación de actividades de LM	4 Informes	4 informes de monitoreo	Comité de Lactancia Materna		X	Comité de lactancia materna	-
		"SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL PERU"	01 ACTIVIDAD DE LACTANCIA MATERNA	Cumplimiento del cronograma de la Semana de la lactancia Materna. Personal de salud y Madres con Lactancia materna exclusiva y continua	Comité de Lactancia Materna Jefe Dpto. Pediatría Jefe del Servicio de Neonatología			Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS Sub-Genérica 1: COMPRA DE BIENES MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA 5 carros de alquiler para pasacalle. 10 disfraces Muñeco, biberón, chupones 5 bolsas de globos. 3 parlantes grandes. 1 usb. 1 micrófono.	s/.2,500.00
TOTAL PRESUPUESTO								S/. 3,950.00	

6.5 PRESUPUESTO:

Para la Ejecución del presente plan requiere como presupuesto S/. 3,950.00

6.6 FINANCIAMIENTO

Las actividades serán financiadas por la estrategia PPr (Presupuesto por resultados) 0002 Salud Materno Neonatal.

6.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISON Y EVALUACION DEL PLAN

MONITOREO Y SUPERVISIÓN

El comité de lactancia materna es el encargado de monitorear el cumplimiento de la normatividad vigente vinculada a la lactancia materna, utilizando el Anexo 4 como indica la normativa en el ámbito bajo su responsabilidad.

Está centrado en los tres aspectos claves de la promoción y protección de la lactancia materna.

1. El cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa.
2. El cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas.
3. La implementación del lactario institucional.



EVALUACIÓN

Orientado a analizar el impacto de las intervenciones realizadas identificando los factores que facilitan o dificultan dichas intervenciones a favor de la promoción y protección de la lactancia materna en el ámbito del hospital.

El comité de lactancia materna del Hospital Regional de Moquegua emitirá informes sobre las actividades llevadas a cabo.

VI. RESPONSABILIDADES

En el Nivel Regional

El Comité de Lactancia Materna es responsable de planificar, coordinar y monitorear las acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, promoviendo el cumplimiento de la normativa vigente en el Hospital Regional de Moquegua. Asimismo, fortalece las capacidades del personal de salud mediante el monitoreo y capacitación y propone acciones de mejora orientadas a incrementar su práctica y sostenibilidad.

- Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Moquegua
- Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Moquegua
- Departamento de Pediatría y servicio de Neonatología del Hospital Regional Moquegua

